



## ANEXO 8– Anexo Financiero: Fiducia, Desembolsos y Utilizaciones

### PROYECTO NACIONAL DE FIBRA OPTICA

#### Contenido

<b>1</b>	<b>CONSTITUCIÓN DEL CONTRATO DE FIDUCIA.....</b>	<b>2</b>
1.1	Objeto y Finalidad del Contrato de Fiducia.....	2
1.2	Oportunidad para la Constitución del Contrato de Fiducia .....	2
1.3	Duración .....	2
1.4	Condiciones para la Selección de Fiduciarias.....	3
1.5	Transferencia de Derechos Económicos.....	4
1.6	Instrucciones para la Fiduciaria .....	4
1.7	Beneficiarios.....	4
1.8	Rendimientos.....	4
1.9	Comité Fiduciario .....	4
<b>2</b>	<b>RECURSOS DE FOMENTO: CONDICIONES Y DESEMBOLSOS.....</b>	<b>4</b>
2.1	DESEMBOLSOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE AL PATRIMONIO AUTÓNOMO.....	5
2.1.1	Cronograma de Desembolsos de los Recursos de Fomento .....	5
2.1.2	Utilización de los recursos de fomento .....	8



## **1 CONSTITUCIÓN DEL CONTRATO DE FIDUCIA**

El manejo y administración de los recursos que EL FONDO TIC entregará al proponente que suscriba el Contrato de Aporte, se realizará mediante un Contrato de Fiducia mercantil de administración y pagos. El Proponente deberá constituir un único patrimonio autónomo integrado por los recursos del Fomento y los rendimientos del mismo.

El Proponente debe tener en cuenta que las estipulaciones del Contrato de Fiducia, cuya minuta se presenta en el Anexo 7 se señalan como no negociables y no pueden ser modificadas por acuerdo entre el Fideicomitente y el Fiduciario, sin previa autorización del FONDO TIC.

### **1.1 Objeto y Finalidad del Contrato de Fiducia**

El Contrato de Fiducia Mercantil que el Proponente debe celebrar con la Sociedad Fiduciaria, tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo para el manejo y la administración de los recursos de fomento disponibles que éste recibe en las condiciones y para los fines que se precisan en el correspondiente Contrato de Aporte. Por lo tanto, la sociedad fiduciaria se obliga a destinar los recursos, exclusivamente, a la inversión asociada con los pagos de proveedores de equipos, mano de obra, materiales, subcontratistas y otros gastos relacionados directa o indirectamente con la instalación de la infraestructura que el Proponente, a su vez, se obliga a poner en servicio para la prestación de los servicios de telecomunicaciones que se describen en el Pliego de Condiciones y en el Anexo Técnico.

La sociedad fiduciaria deberá además realizar, como vocera del Fideicomiso, la adquisición de los bienes que sean sufragados con recursos del patrimonio autónomo destinados para la inversión del Proyecto Nacional de Fibra Óptica y efectuar los pagos en los términos que se acuerde en el Contrato. De acuerdo con lo anterior, la sociedad fiduciaria deberá ejercer los derechos y obligaciones inherentes a la propiedad fiduciaria de los bienes, hasta el momento de la transferencia de propiedad al Contratista, que ocurrirá únicamente, frente al cumplimiento del periodo de estabilización de la red de transporte óptico y en los términos del Acta o Acto administrativo que certifique tal condición.

### **1.2 Oportunidad para la Constitución del Contrato de Fiducia**

El Proponente debe celebrar el contrato de fiducia a que se hace referencia en el presente numeral, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en la que se cumplan la totalidad de los requisitos para el inicio de la ejecución del Contrato de Aporte de que trata el Anexo 6 del Pliego de Condiciones. El cumplimiento del plazo y la aprobación del mismo por EL FONDO TIC, son condiciones indispensables para que ésta ordene los desembolsos del valor de los Recursos de Fomento. La demora en la suscripción del contrato de fiducia mercantil no constituye causa para exigir valores adicionales a EL FONDO TIC, quien se reserva el derecho de imponer multas, en caso que este incumplimiento afecte la ejecución del Contrato de Aporte.

### **1.3 Duración**

La duración del Contrato de Fiducia y la constitución del patrimonio autónomo debe ser por un plazo igual al del Contrato de Aporte con recursos de Fomento.



En cualquier caso, el Contrato de Fiducia Mercantil terminará anticipadamente por las siguientes causas:

- Por la terminación anticipada del Contrato de Aporte.
- En cualquiera de los eventos en los que previa decisión del FONDO TIC se deba proceder a la terminación del Contrato.

Salvo en caso de terminación anticipada, la duración del contrato de fiducia se prorrogará y para tal efecto se requerirá documento adicional suscrito por las partes, en los eventos en que sea prorrogado el Contrato de Aporte.

#### **1.4 Condiciones para la Selección de Fiduciarias**

La selección de la Sociedad Fiduciaria debe realizarla el Proponente, teniendo en cuenta que ésta debe cumplir con las siguientes condiciones:

Poseer experiencia en la administración de recursos públicos, para lo cual debe aportar certificaciones que demuestren que en los últimos tres (3) años ha celebrado y ejecutado a favor de Entidades Estatales contratos de fiducia pública, encargo fiduciario o fiducia mercantil. Las certificaciones deben contener una declaración de satisfacción institucional expedida por el representante legal de la Entidad Contratante.

Suministrar al Proponente una propuesta en la cual ofrezca constituir con los recursos de Fomento, un portafolio de inversión integrado por títulos de la misma naturaleza de aquellos que componen un Fondo Común Ordinario de acuerdo con la reglamentación establecida en el estatuto orgánico del sistema financiero y que, en todo caso, garanticen principalmente la seguridad y liquidez necesarias para el cumplimiento de los fines de la fiducia.

Demostrar que ha manejado recursos por un valor de al menos uno coma cinco (1,5) veces el monto de los Recursos de Fomento que ha solicitado el Proponente y que se manejará en dicha fiduciaria, en su Fondo Común Ordinario, en Fondos Comunes Especiales o en Portafolios Independientes de Inversión. Lo anterior debe ser acreditado como un valor promedio durante un periodo de doce (12) meses anteriores a la fecha de la presentación de propuestas de la presente Licitación Pública.

Expedir una declaración en la cual manifieste que en los últimos dos (2) años no ha sido sancionada por ninguna Entidad Estatal y no se han producido en su contra sentencias o laudos arbitrales por incumplimiento de sus deberes fiduciarios.

Contar como mínimo con una calificación vigente de AAA en el riesgo de contraparte y en fortaleza o calidad de administración de portafolio, acreditados por una calificadora de riesgo autorizada por la Superintendencia Valores.

El Proponente debe adelantar por su propia cuenta las gestiones encaminadas a asegurar que en caso de aceptación de la Propuesta, contará con una sociedad fiduciaria que cumple las condiciones señaladas y se encuentra dispuesta a asumir las obligaciones que se precisan en la minuta y a presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que se cumpla la totalidad de los requisitos de ejecución del Contrato de Aporte de que trata el Anexo 6 del Pliego de Condiciones, los documentos que prueben el cumplimiento de estos requisitos.



EL FONDO TIC, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de los mencionados documentos, debe pronunciarse respecto del cumplimiento de los requisitos por parte de la Fiduciaria seleccionada por el Proponente. En caso que no se cumplan tales requisitos, el Proponente tiene un plazo de diez (10) días hábiles para seleccionar otra Fiduciaria. Vencido este plazo, EL FONDO TIC decidirá sobre la viabilidad del Contrato de Aporte.

### **1.5 Transferencia de Derechos Económicos**

El Proponente en su calidad de Fideicomitente, transferirá a la Fiduciaria los derechos económicos derivados del Contrato de Aporte suscrito con EL FONDO TIC. En consecuencia, los desembolsos del FONDO TIC al patrimonio autónomo se harán directamente a la fiduciaria.

### **1.6 Instrucciones para la Fiduciaria**

La Fiduciaria debe cumplir las obligaciones que se precisan en el Contrato de Fiducia, cuyas condiciones no pueden ser modificadas por el Fideicomitente o por la Fiduciaria sin la aprobación expresa del FONDO TIC, la cual se entiende satisfecha, entre otros medios, a través de su firma en el respectivo acuerdo modificatorio.

### **1.7 Beneficiarios**

Son beneficiarios del fideicomiso el mismo Fideicomitente y EL FONDO TIC en los términos y condiciones que se consignan en la Minuta que se presenta como Anexo 7.

### **1.8 Rendimientos**

Los rendimientos que se generen con los recursos de fomento desembolsados por EL FONDO TIC al fideicomiso no se considerarán como parte de estos recursos, por lo cual deberán consignarse en la cuenta que determine EL FONDO TIC para el efecto.

### **1.9 Comité Fiduciario**

El Comité Fiduciario estará integrado por dos representantes del Fideicomitente con voz y voto, un delegado del FONDO TIC, el Director de la Interventoría, y un delegado de la Fiduciaria, quienes tendrán voz, pero no voto. Se nombrará un suplente por cada uno de los miembros. Igualmente, la compañía aseguradora será invitada permanente al Comité, en el cual podrá participar a través de un representante con voz pero sin voto. La Fiduciaria llevará a cabo las labores de secretaría del Comité y en consecuencia, levantará las Actas del mismo, en las cuales deben consignarse de manera expresa las intervenciones de los miembros del Comité.

El delegado del FONDO TIC podrá objetar las decisiones que se adopten por el Fideicomitente lo cual impide la ejecución de la decisión hasta que respecto de la misma se pronuncie EL FONDO TIC. Las funciones del Comité son las definidas en la minuta del Contrato de Fiducia, contenida en el Anexo 7.

## **2 RECURSOS DE FOMENTO: CONDICIONES Y DESEMBOLSOS**

Los Proponentes deben tener en cuenta que los recursos que se entregarán a quien suscriba el Contrato correspondiente, constituyen una asignación modal de fondos públicos de fomento, lo cual comporta, de una



parte, que los recibe como propios, pero con la obligación de aplicarlos de acuerdo con el Contrato y de otra, que tales Recursos se someten a condición resolutoria, en virtud de la cual, en caso de indebida destinación de los mismos, la Entidad Contratante podrá exigir la restitución de los recursos y sus frutos al momento de cumplirse la condición resolutoria.

Los Recursos de Fomento que se entregarán serán iguales al Valor de los Recursos de Fomento solicitados por el proponente que hubiere resultado favorecido con la suscripción de un Contrato de Aporte cuya minuta se presenta como Anexo 6 del Pliego de Condiciones.

El manejo y administración de los Recursos de Fomento que EL FONDO TIC entregará al proponente que suscriba el Contrato de Aporte, se realizará obligatoriamente y de acuerdo a los cronogramas de desembolsos y utilizaciones, a través de un Patrimonio Autónomo que el Proponente debe constituir mediante la suscripción de un Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos. Por lo anterior, el Proponente transferirá a la Fiduciaria los derechos económicos derivados del Contrato de Aporte y en consecuencia, los desembolsos se efectuarán directamente a la fiduciaria.

La Entidad Contratante no considerará ninguna manifestación del Proponente que contemple condiciones de desembolsos distintas a las aquí estipuladas.

## **2.1 DESEMBOLSOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE AL PATRIMONIO AUTÓNOMO**

La totalidad de los Recursos de Fomento serán desembolsados por la Entidad Contratante al Proponente a través del patrimonio autónomo a que hace referencia el numeral 1.1. Por ello, para efectuar los desembolsos es condición indispensable que el Proponente haya suscrito el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, previa aprobación de la correspondiente minuta por EL FONDO TIC.

### **2.1.1 Cronograma de Desembolsos de los Recursos de Fomento**

El cronograma de desembolsos de los Recursos de Fomento al patrimonio autónomo es el que se presenta a continuación. Debe entenderse que el proponente tendrá derecho a disponer de los recursos de fomento objeto de los desembolsos por parte del FONDO TIC al patrimonio autónomo, únicamente cuando cumpla las condiciones que se establecen en el Anexo Técnico y el Contrato.

A continuación se describe los cronogramas de desembolsos y utilizaciones previstos para la correcta ejecución del Proyecto Nacional de Fibra Óptica, presentando el comportamiento del total de los recursos disponibles para adjudicar al proyecto seleccionado:



Tabla 1. Cronograma de Desembolsos

<b>DESEMBOLSOS</b>	<b>MES</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Valor Total</b>
Anticipo	0	46,57%	193.664.342.629
Primer Desembolso	4	2,54%	10.566.607.751
Segundo Desembolso	8	7,81%	32.472.812.387
Tercer Desembolso	10	6,90%	28.692.946.757
Cuarto Desembolso	14	7,81%	32.472.812.387
Quinto Desembolso	16	7,30%	30.340.091.633
Sexto Desembolso	20	8,72%	36.252.678.016
Séptimo Desembolso	22	6,21%	25.815.596.885
Octavo Desembolso	28	6,15%	25.559.760.956
<b>VALOR TOTAL DE FOMENTO</b>		100%	415.837.649.402

El cronograma de desembolsos del Contrato de Aporte al patrimonio autónomo es el siguiente:

- Un anticipo, equivalente al cuarenta y seis coma cincuenta y siete por ciento (46,57%) del valor Fomento, previa aprobación del plan de inversión del anticipo por parte de la Interventoría y el supervisor del contrato. Este desembolso se realizará mediante la legalización del contrato y la aprobación del Plan de Manejo de Anticipo.
- Un primer desembolso, equivalente al dos coma cincuenta y cuatro por ciento (2,54%) del valor de Fomento. En este desembolso se habrán recibido: Informe Detallado de Ingeniería y Operación, Plan de Instalación y Puesta en Servicio, Plan de Mantenimiento y el Plan de Gestión Ambiental del Grupo 1 (30% de los municipios).
- Un segundo desembolso, equivalente al siete coma ochenta y uno por ciento (7,81%) del Fomento contra el cumplimiento de la entrega de productos exigidos al mes 8. En este desembolso se habrá recibido la infraestructura del grupo 1 de municipios.
- Un tercer desembolso, equivalente al seis coma noventa por ciento (6,90%) del valor de Fomento contra el cumplimiento de las metas exigidas al mes 10. En este desembolso se habrán recibido: Informe Detallado de Ingeniería y Operación, Plan de Instalación y Puesta en Servicio, Plan de Mantenimiento y el Plan de Gestión Ambiental del Grupo 2 de municipios.
- Un cuarto desembolso equivalente al siete coma ochenta y uno por ciento (7,81%) del valor de Fomento contra el cumplimiento de las metas exigidas al mes 14. En este desembolso se habrá recibido: i) Tendido de la red de fibra óptica, instalación de equipos activos y puesta en servicio,



instalación de solución de acceso en municipios y entidades públicas, verificación de la puesta en servicio del Grupo 1 de municipios y ii) adquisición de la infraestructura del Grupo 2 de municipios.

- f) Un quinto desembolso equivalente al siete coma treinta por ciento (7,30%) del valor de Fomento contra el cumplimiento de las metas exigidas al mes 16. En este desembolso se habrán recibido: (i) Informe Detallado de Ingeniería y Operación, Plan de Instalación y Puesta en Servicio, Plan de Mantenimiento y el Plan de Gestión Ambiental del Grupo 3 de municipios y (ii) el periodo de estabilización del Grupo 1 de municipios.
- g) Un sexto desembolso equivalente al ocho coma setenta y dos por ciento (8,72%) del valor de Fomento contra el cumplimiento de las metas exigidas al mes 20. En este desembolso se habrá recibido: i) Tendido de la red de fibra óptica, instalación de equipos activos y puesta en servicio, instalación de solución de acceso en municipios y entidades públicas, verificación de la puesta en servicio del Grupo 2 de municipios y ii) adquisición de la infraestructura del Grupo 3 de municipios.
- h) Un séptimo desembolso equivalente al seis coma veintiuno por ciento (6,21%) del valor de Fomento contra el cumplimiento de las metas exigidas al mes 24. En este desembolso se habrá recibido el periodo de estabilización del Grupo 2 de municipios.
- i) Un Octavo desembolso equivalente al seis coma quince por ciento (6,15%) del valor de Fomento contra el cumplimiento de las metas exigidas al mes 27. En este desembolso se habrá recibido el tendido de la red de fibra óptica, instalación de equipos activos y puesta en servicio, instalación de solución de acceso en municipios y entidades públicas y verificación de la puesta en servicio del Grupo 3 de municipios, (ii) el periodo de estabilización del Grupo 3 de municipios y (iii) el Informe Final de Implementación del Proyecto.

#### **2.1.1.1 Consideraciones Generales para los Desembolsos**

Los desembolsos anteriormente establecidos, se efectuarán por parte de la Entidad Contratante, en pesos colombianos.

Estos desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de presentación de la cuenta de cobro correspondiente por parte de la Fiduciaria, previa aprobación por parte del interventor de las condiciones requeridas para cada desembolso.

Sin perjuicio de lo anterior, los anteriores desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos que cuente la tesorería del Ministerio TIC.

En el caso en que el cumplimiento de la condición no se dé en la oportunidad señalada, EL FONDO TIC no efectuará el desembolso hasta cuando el Proveedor de TIC no evidencie el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previo concepto del Interventor.



## 2.1.2 Utilización de los recursos de fomento

Las obligaciones del operador para la obtención de los respectivos pagos son, entre otras:

- i) Entrega del Documento General de Planeación
- ii) Entrega del Informe Detallado de Ingeniería y Operación, Plan de Instalación y Puesta en Servicio, Plan de Mantenimiento, Plan de Gestión Ambiental de Proyecto Grupo 1, 2 y 3.
- iii) Adquisición de Infraestructura Grupo 1, 2 y 3
- iv) Tendido de la red de fibra óptica, Instalación de equipos activos y Comisionamiento, Instalación de solución de acceso en municipios y entidades Públicas, Verificación de la Puesta en Servicio Grupo 1, 2 y 3
- v) Estabilización de la Red Grupo 1, 2 y 3.
- vi) Entrega de Informe Final de Implementación del Proyecto

Tabla 2. Cronograma de Utilizaciones

UTILIZACIONES	MES	Metas	Pagos		Amortización del Anticipo		Total Utilización
			Porcentaje	Valor	Porcentaje	Valor	
Primera Utilización	2	Entrega del Documento General de Planeación	0,00%	-	10,00%	19.366.434.263	19.366.434.263
Segunda Utilización	4	Entrega del Informe Detallado de Ingeniería y Operación, Plan de Instalación y Puesta en Servicio, Plan de Mantenimiento, Plan de Gestión Ambiental de Proyecto Grupo 1	2,54%	10.566.607.751	10,00%	19.366.434.263	29.933.042.014
Tercera Utilización	8	Adquisición de Infraestructura Grupo 1	7,81%	32.472.812.387	25,00%	48.416.085.657	80.888.898.045
Cuarta Utilización	10	Entrega del Informe Detallado de Ingeniería y Operación, Plan de Instalación y Puesta en Servicio, Plan de Mantenimiento, Plan de Gestión Ambiental de Proyecto Grupo 2	2,54%	10.566.607.751	10,00%	19.366.434.263	29.933.042.014
Quinta Utilización	12	Tendido de la red de fibra óptica, Instalación de equipos activos y Comisionamiento, Instalación de solución de acceso en municipios y entidades Públicas, Verificación de la Puesta en Servicio Grupo 1	4,36%	18.126.339.006	20,00%	38.732.868.526	56.859.207.532
Sexta Utilización	14	Adquisición de Infraestructura Grupo 2	7,81%	32.472.812.387	25,00%	48.416.085.657	80.888.898.045
Séptima Utilización	16	Periodo de Estabilización de la Red Grupo 1	0,40%	1.647.144.876	0,00%	-	1.647.144.876



UTILIZACIONES	MES	Metas	Pagos		Amortización del Anticipo		Total Utilización
			Porcentaje	Valor	Porcentaje	Valor	
		Entrega del Informe Detallado de Ingeniería y Operación, Plan de Instalación y Puesta en Servicio, Plan de Mantenimiento, Plan de Gestión Ambiental de Proyecto Grupo 3	2,54%	10.566.607.751	0,00%	-	10.566.607.751
Octava Utilización	18	Tendido de la red de fibra óptica, Instalación de equipos activos y Comisionamiento, Instalación de solución de acceso en municipios y entidades Públicas, Verificación de la Puesta en Servicio Grupo 2	4,36%	18.126.339.006	0,00%	-	18.126.339.006
Novena Utilización	20	Adquisición de Infraestructura Grupo 3	8,72%	36.252.678.016	0,00%	-	36.252.678.016
Décima Utilización	22	Periodo de Estabilización de la Red Grupo 2	0,40%	1.647.144.876			1.647.144.876
Decimaprimera Utilización	24	Tendido de la red de fibra óptica, Instalación de equipos activos y Comisionamiento, Instalación de solución de acceso en municipios y entidades Públicas, Verificación de la Puesta en Servicio Grupo 3	5,81%	24.168.452.009	0,00%	-	24.168.452.009
Decimasegunda Utilización	28	Entrega de Informe Final de Implementación del Proyecto	5,62%	23.363.567.788	0,00%	-	23.363.567.788
		Periodo de Estabilización de la Red Grupo 3	0,53%	2.196.193.168	0,00%	-	2.196.193.168
<b>TOTALES</b>				<b>222.173.306.773</b>		<b>193.664.342.629</b>	<b>415.837.649.402</b>